

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

576. ORDEN Nº 2256, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 19/05/2026, registrada al número 2026002256, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 6 de febrero el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6347 de 23 de Enero de 2026, para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, mediante el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32956/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CANTO GARAY, EDUARDO
2	DECENA GAMERO, JOAQUIN
3	DEL BOT MOYANO, ROBERTO O.
4	DOMINGO LÓPEZ-SALAZAR
5	EL MOKHTARI EL KHARBACHI, HASSAN
6	GARCIA CARMONA, RICARDO
7	JIMÉNEZ GARCÍA-HERNÁNDEZ, M ^{ra} . CARMEN
8	MATEOS ROLDÁN, EMILIO
9	MONCADA IBÁÑEZ, BEATRIZ
10	RAMÍREZ CAJIGAS, DAVID A.
11	RICO BUENO, JORGE
12	SÁNCHEZ SÁEZ, CRISTINA
13	SEBASTIÁN BENITO, ALBERTO R.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ROLDÁN NAVARRO, JUAN

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Titulación aportada no válida según la exigida en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6321 de 24 de octubre de 2025).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Administraciones Pública,
Francisco José Rubio Soler